

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las Expropiaciones del Sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo de la captación del río Valdeveza (canal y escombrera), del sistema Cornatel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las

obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 31 de julio de 1952, a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para la producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado «Salto de Cornatel».

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», se procederá a las diez horas a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954. Orense, 30 de agosto de 1965.—El Ingeniero Delegado.—7.016-E.

Relación que se cita

Núm. de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Tomás Calleja Flórez	Valdecañada	Periquito	Monte erial.
2	Antonio Arias Alvarez y Alicia Alvarez	Valdecañada	Periquito	Monte erial.
3	Toribio Blanco	Valdecañada	Periquito	Prado regadio.
4	Adelina Arias	Valdecañada	Periquito	Prado regadio.
5	Junta Vecinal de Toral de Merayo	Toral de Merayo	Valdejonja	Monte erial.
6	Luis Voces Jolías	Toral de Merayo	Valdejonja	Cereal secano.
7	Jerónimo Voces Merayo	Toral de Merayo	Valdejonja	Cereal secano.
8	Junta Vecinal de Toral de Merayo	Toral de Merayo	Monte Pajariel	Monte erial.
9	Santos Calleja Prada	Valdecañada	Prado Grande	Prado regadio.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra Zona del Canal de Monegros, tramo tercero, caminos IX-1-A, IX-1-D y acequia M-37-5, término municipal de Poleñino (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 21 de abril de 1965; «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 95, de fecha 26 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una Hoja Declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndoles que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.040-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a Martos, Torredonjimeno, y Torre del Campo. Conducción desde el depósito regulador hasta el partididor número 1, término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 184-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 19 de febrero de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de febrero de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación

de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron con la oposición de don Antonio Torres Escabias, que no fue aceptada;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.039-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se dispone el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Ponferrada (lugares de San Andrés de Montejos y Columbranos), de la provincia de León por las obras de construcción de la Red de Acequias de la 1.ª y 2.ª Zona del Canal Alto del Bierzo.

Expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Ponferrada (lugares de San Andrés de Montejos y Columbranos), de la provincia de León, afectados por la construcción de la Red de Acequias de la 1.ª y 2.ª Zona del Canal Alto del Bierzo obras declaradas de urgencia, a los efectos de expropiación, por Orden ministerial de 6 de abril de 1962.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Dirección se ha dispuesto que a los quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se proceda por el Representante de la Administración, acompañado de

su Perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniendo a los interesados que en dicho acto puedan hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 11 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.002-E.

RELACION QUE SE CITA

Término Municipal de Ponferrada (Lugares de San Andrés de Montejos y Columbrianos). Acequia número 1, tramo 2.º

Finca número	Propietario	Clase cultivo
79	Jacinto Martínez Fernández	Prado.
80	Beatriz Fernández Cuello	Poulo.
81	Justo Fernández	Poulo.
82	Antonio Durán	Labor.
83	Enrique Alonso	Labor.
84	Leopoldo Fernández	Labor.
85	David Fernández	Labor.
86	David González Durán	Labor.
87	Cristóbal Buitrón (arrendatario)	Labor.
88	Francisco Gutiérrez Alvarez	Labor.
89	Eugenio Diez Alvarez	Labor.
90	Inocencio Vuelta Fernández	Labor.
91	Gabino González Fernández	Viña.
92	Valentín Martínez	Viña.
93	Francisco Feo	Viña.
94	Ceferino Ramos	Viña.
95	Rogelio Alvarez	Viña.
96	Manuel Soto	Viña.
97	Santiago Martínez	Viña.
98	Ceferino Ramos	Viña.
99	Celsa Gutiérrez	Viña.
100	Ramón Feo	Viña.
101	Eugenio Alvarez Diez	Viña.
102	Francisco Gutiérrez Alvarez	Viña.
103	Francisco Feo	Viña.
104	Antonio Durán	Viña.
105	Antonio Durán	Prado.
106	Salvador Asenjo	Viña.
107	Camino	—
108	Comunal	Barbecho.
109	Enrique Alonso	Prado.
110	Aurelio Gutiérrez	Prado.
111	Horacio Flórez	Prado.
112	Leopoldo Durán	Viña.
113	Miguel Rodríguez González	Viña.
114	Belarmino Fernández	Viña.
115	Angelina Sierra	Viña.
116	José Núñez Orallo	Viña.
117	José Núñez Fernández	Viña.
118	Abelardo de la Fuente	Viña.
119	Belarmino Fernández	Viña.
120	Adolfo Núñez	Viña.
121	Jacinto Martínez	Prado.
122	Francisco Gutiérrez Alvarez	Prado.
123	Aurelio Núñez	Prado.
124	Paula Rodríguez	Labor.
125	Andrés Sánchez	Labor.
126	Aurelio Gutiérrez	Labor.
127	Agustín Fernández	Viña.
128	Amando Rodríguez Fernández	Viña.
129	Ramón Fernández	Viña.
130	David (Bombín)	Viña.
131	Santos Gutiérrez	Viña.
132	Francisco Gutiérrez Alvarez	Viña.
133	Cristóbal Buitrón	Viña.
134	José Vuelta	Viña.
135	Antonio Ramos	Viña.
136	Daniel García	Viña.
137	Domingo Martínez	Viña.
138	Glodosindo Rodríguez Fernández	Viña.
139	Daniel García	Viña.
140	Camino vecinal	—
141	Fermin Rodríguez	Labor.
142	Jacinto Martínez	Labor.
143	Francisco Feo	Viña.
144	José Núñez	Labor.
145	Camino vecinal	—
146	Antonio Cuello	Labor.
147	Aurelio Gutiérrez	Labor.
148	Aurelio Núñez	Labor.
149	Leonardo Fernández	Labor.
150	Aurelio Núñez	Labor.
151	Antonio Mallo	Labor.
152	David González	Labor.
153	José Rodríguez Fernández	Viña.
154	Aurelio Núñez	Viña.
155	Emilio Fernández	Viña.

Finca número	Propietario	Clase cultivo
156	José Durán	Viña.
157	Isabel Alvarez Fernández	Labor.
158	Aurelio Núñez	Viña.
159	David González	Viña.
160	Francisco Llamas (Cuco)	Viña.
161	Manuel Carrera	Viña.
162	Desconocido	Viña.
163	Cristóbal Buitrón	Viña.
164	Eduardo Uria	Viña.
165	Eugenio Alvarez Diez	Viña.
166	José Castro	Viña.
167	Manuel Gutiérrez	Viña.
168	Domingo Martínez	Viña.
169	Camino vecinal	—
170	Leopoldo Durán	Labor.
171	Desconocido	Labor.
172	Ceferino Fernández	Viña.
173	Leopoldo Durán	Labor.
174	Pedro Diez Alvarez	Viña.
175	Herederos de Glodosindo Alvarez	Labor.
176	Ramiro Alvarez	Labor.
177	Ramón Fernández	Labor.
178	Nicanor Rodríguez	Labor.
179	Camino vecinal	—
180	Felipe Neri Fernández	Viña.
181	Váldez (Ponferrada)	Labor.
182	Arsenio Martínez	Viña.
183	Manuel Sevilla	Viña.
184	Gabriel Rano	Viña.
185	César Fernández	Labor.
186	Camino vecinal	—
187	José Alvarez	Viña.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de julio de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rafael Fernández Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Fernández Martínez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN ue 26 de julio de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Salas y Merle.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Salas y Merle,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de julio de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Chamoso Lama.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Chamoso Lama.